



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00180-00

Previo a resolver sobre la diligencia de notificación que milita en el numeral 009 del expediente digital, se requiere a la parte actora para que bajo la gravedad del juramento manifieste si la dirección electrónica en la que se realizó dicha diligencia corresponde a la utilizada por la persona a notificar, **así mismo informe la forma como lo obtuvo, y allegue las evidencias correspondientes que acrediten la obtención del correo electrónico**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>042</u> de hoy <u>16 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe936a99a2ca37661e0bccaf76a1b9ece4b39b861ce93b104402575b33dcb20**

Documento generado en 14/06/2021 09:49:52 a. m.